

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, la parte actora informa petición presentada a la parte demandante **FONDO NACIONAL DE AHORRO** solicitando facilidad de pago. Sírvase proveer.

Palmira V, Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No.767
RADICACIÓN No. 2022-00476-00**

En atención al informe de secretaría que antecede y verificado el mismo, el despacho agregará al expediente la solicitud presentada por la demandada NELLY PATRICIA POZOS a FONDO NACIONAL DE AHORRO, toda vez que la respuesta de dicha petición recae sobre el destinatario en mención y no es competencia de este despacho manifestarse sobre esta.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

ÚNICO: AGRÉGUENSE sin consideración al expediente el anterior memorial, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eeacdecd9779bf2370c89ea5ae0ee861de225878e6e3fd04a6b7a29feb761f8**

Documento generado en 05/07/2023 02:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>